



Resolución Jefatural No. 008 - 2003-AGN/J



Lima, 10 ENE. 2003

VISTO, el Oficio N° 195-2002-CTAR PASCO - ARP-D, de fecha 22 de Noviembre del 2002, remitido por el Sr. Celestino Briceño Machado, Director (e) del Archivo Regional de Pasco, solicitando la transferencia de libros duplicados de los Registros Civiles - Pasco, que se conservan en el Archivo Regional de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, de conformidad con la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008 - 92, modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS;

Que, el Archivo General de la Nación, como organismo rector y central del Sistema Nacional de Archivos, vela por el estricto cumplimiento de la legislación y normatividad en materia de archivos y documentos, el cual asegura la conservación e integridad del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Informe N° 116-2002-AGN/DNDAAI/DAP/EBA, la Dirección de Archivos Públicos, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido opinión favorable sobre la citada petición.

Que, la transferencia de documentos de valor histórico requieren autorización expresa del Archivo General de la Nación, con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según lo establecido por el Art. 06 del Decreto Ley 19414, el Art. 14 del Decreto Supremo N° 022-75-ED y el Art. 08 inc. d) de la Resolución Jefatural N° 035-2001-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de Diciembre del 2002;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 19414 y su Reglamento Decreto Supremo N° 022-75-ED, Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 08-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia de documentos constituidos por libros duplicados de los Registros del Estado Civil de la jurisdicción de Pasco, que se conservan en el Archivo Regional de Huánuco al Archivo Regional de Pasco, previo Inventario de Transferencia, elaborado por el Director del Archivo Regional de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Responsabilizar a los Directores del Archivo Regional de Huánuco y Pasco respectivamente, en la aplicación de las medidas de seguridad previstas en la transferencia y recepción de los documentos mencionados en el artículo anterior, informando detalladamente al Archivo General de la Nación una vez concluida dicha actividad.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGN/DNDAAI
MRF/jds



Doris Argomedo
Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación